

## JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá, D.C., veintidós (22) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Ejecutivo de A. **2022-00371**

Agregar a los autos las gestiones de notificación [Art.291 y 292] del señor JEISSON JESÚS SASTOQUE HURTADO, no obstante, las mismas no pueden ser tenidas en cuenta toda vez que la notificación por aviso del artículo 292 del C. G. del P., se practico primero [18 de mayo de 2023], que la notificación personal del artículo 291 *ib.*, [18 de mayo de 2023].

Al margen de lo anterior, se tiene por notificado al ejecutado de manera personal del auto de apremio el 1º de febrero de 2024, según acta a folio 27 del expediente. Secretaría, controle términos de contestación [Art.116 C.G.P.].ç

Se reconoce al estudiante de derecho JOHN ALEJANDRO LINARES GARZON Identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía No. 1000833813 como apoderado de la parte demandante, de acuerdo al poder de sustitución.

**NOTIFÍQUESE,**



**MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL**

Juez